

ACTA ACUERDO DECRETO 665/19 CAOLBA-ALEARA

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2020, en el marco de la paritaria de CCT 656/12, en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretención, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA**, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los trabajadores y en representación de los empleadores la **Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires - CAOLBA (ex CAOLN)**, representada Marcelo Víctor IEMMA, DNI 16.973.969, se reúnen en carácter de paritarios.

En conjunto las partes manifiestan: que luego de largas e intensas negociaciones han arribado al siguiente acuerdo en relación a la renovación parcial del CCT 656/12, que explicitan de la siguiente manera:

Primero: Que los comparecientes se reconocen recíprocamente por su representación y representatividad como únicas partes legítimas para la negociación del CCT 656/12.

Segundo: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

Tercero: Que los ajustes salariales establecidos en el acuerdo salarial del día 28 de abril de 2020, en el marco del CCT 656/12, podrían absorber hasta su concurrencia las sumas establecidas en el decreto 665/19.

Cuarto: Que el importe abonado del Bono dispuesto por el decreto 665/19, podrá ser compensado íntegramente o parcialmente con el Sueldo Anual Complementario de junio y/o en los meses subsiguientes del corriente.

Quinto: Que ratifican la plena vigencia del CCT 656/12, en todos sus términos lo acordado, lo que no ha sido modificado y solicitan la pronta homologación por el presente acuerdo.

En este estado se da por finalizado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia.

